Expediente: **1433/13**
Carátula: **ROMANO LEONOR MARCELA C/ PETECH VALERIA Y OTROS S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20165402627 - PETECH, VALERIA-DEMANDADO
20165402627 - PETECH, ANTONIO FRANCO-DEMANDADO
20165402627 - PETROLTUC S.R.L., -DEMANDADO
20165402627 - PETROLERA ANVA S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - PETECH, JUAN-DEMANDADO
20165402627 - PETECH, BRUNO CARLOS-DEMANDADO
20165402627 - PETECH, RODOLFO FABIAN-DEMANDADO
90000000000 - ARANDA, ROXANA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - RESTOBAR EL ARCO, -DEMANDADO
27162162026 - ROMANO, LEONOR MARCELA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1433/13

H106006145656

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 1

JUICIO: ROMANO LEONOR MARCELA c/ PETECH VALERIA Y OTROS s/ ORDINARIO (RESIDUAL). Expte. n° 1433/13

//////////////////////////Póngase a despacho Informo:. Se hace saber a V.E. que conforme surge de lo informado por la Justicia de Paz de Lules, los domicilios denunciados por el letrado apoderado de la parte demandada, Sr. Rodolfo Sosa, en fecha 27/11/2025, respecto de los codemandados PETECH VALERIA, PETECH ANTONIO y oportunamente proveídos mediante providencia de fecha 02/12/2025, han resultado inexistentes a los fines de la notificación ordenada en autos.Ello, conforme surge de las cédulas debidamente diligenciadas y devueltas sin cumplimiento por el oficial notificador, según constancias obrantes en autos de fecha 10/04/2026.Es todo cuanto se informa a V.E. Secretaría Actuaria.San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, abril de 2026.

Agréguese y téngase presente lo informado por la Justicia de Paz de Lules. Atento a las constancias de autos y conforme a lo informado ut supra, téngase por cumplido el plazo dispuesto en providencia del día 20/11/2025, por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí previsto a la parte

demandada, debiendo practicarse las futuras notificaciones que correspondan a PETECH VALERIA , PETECH ANTONIO (conforme lo previsto por el art. 32, 33 y 34 del CPCyC), en el domicilio digital constituido del letrado SOSA RODOLFO. Firmado digital. En su mérito, notifíquese la sentencia dictada por este tribunal en fecha 07/11/25, en el casillero digital del mencionado letrado..

Al apercibimiento solicitado respecto a BRUNO PETECH, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la última parte del proveído de fecha 06/03/26 respecto, respecto a la falta de movilidad, como así tambien respecto de RODOLFO FABIAN PETECH no ha lugar por ahora.

Por último, téngase presente el desistimiento formulado respecto de JUAN PETECH y dejese sin efecto el libramiento de la cédula ley 22.172 ordenada en el mencionado proveído. FMP. 1433/13

Actuación firmada en fecha 15/04/2026

Certificado digital:
CN=DOMINGUEZ Maria Del Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27213290369

Certificado digital:
CN=PADILLA Federico Manuel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244093389

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.